

1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 3 en
SSCG0211 MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD

2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate level 3 in
SSCG0211 MEDIATION BETWEEN DEAF-BLIND PEOPLE AND THE COMMUNITY
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de posibilitar la interacción de las personas sordociegas con su entorno, actuando como mediador entre ambos, en los distintos ámbitos de su vida, utilizando los sistemas y recursos de apoyo a la comunicación y técnicas acordes a cada situación, así como realizar actuaciones encaminadas a compensar situaciones de aislamiento. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Utilizar la lengua de signos española para el ejercicio de sus funciones (UC1437_3).
- Utilizar los sistemas y recursos de apoyo a la comunicación específicos de las personas sordociegas y las técnicas de guía vidente (UC1438_3).
- Participar en el desarrollo de programas educativos y formativos para personas sordociegas (UC1439_3).
- Realizar intervenciones dirigidas a paliar situaciones de aislamiento en las personas sordociegas (UC1440_3).
- Facilitar la interacción de la persona sordociega con su entorno para la realización de gestiones básicas (UC1441_3).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Lengua de Signos Española (MF1437_3).
- Sistemas y recursos de apoyo a la comunicación de personas sordociegas (MF1438_3).
- Programas educativos y formativos para personas sordociegas (MF1439_3).
- Intervención en situaciones de aislamiento (MF1440_3).
- Apoyo a la interacción de la persona sordociega con el entorno en gestiones básicas (MF1441_3).
- Formación práctica en centros de trabajo en Mediación entre la persona sordociega y la comunidad (MP0493)

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Establecer intercambios comunicativos con la persona sordociega, teniendo en cuenta sus características sensoriales e individuales, aplicando las pautas que permitan iniciar, ajustar y mantener una adecuada interacción comunicativa, controlando así mismo los aspectos ergonómicos espaciales y corporales.
- Realizar acompañamientos aplicando las técnicas de guía-vidente adaptadas a personas sordociegas, manteniendo las correctas medidas de seguridad e informando sobre las características del entorno y manteniendo, si fuera posible, intercambios comunicativos.
- Coordinar la actuación con los diferentes profesionales que intervengan el Programa de Atención Educativa de la persona con sordoceguera, aplicando pautas que garanticen el adecuado flujo de contacto con los profesionales y procuren el mejor desempeño profesional en el desarrollo del programa educativo propuesto a la vez que favorecen la participación en la evaluación de la evolución del mismo.
- Establecer la adecuada relación de interacción comunicativa con la persona con sordoceguera, ajustando la actuación a las características de la persona en función del nivel de funcionamiento y el momento de intervención que corresponda y estructurando la situación de aprendizaje de acuerdo a los contenidos.
- Determinar actuaciones y desarrollar actividades encaminadas a paliar situaciones de aislamiento dentro del entorno social y familiar de la persona sordociega, favoreciendo las relaciones sociales, facilitando su acceso a la información y dando a conocer a otros colectivos sus necesidades y características.
- Apoyar a la persona con sordoceguera en su relación con el entorno en los intercambios comunicativos presenciales o a distancia, necesarios para la realización de gestiones básicas personales y de su vivienda.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas.

4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El Titular de este certificado ejerce su actividad en el sector productivo de servicios, que ofrecen servicios de intervención con personas con sordoceguera, concretamente en: Entidades representativas del colectivo de personas sordociegas. Entidades con programas específicos para personas sordociegas; Centros de servicios sociales. Centros educativos; Centros de estimulación temprana; Agencias locales, provinciales y autonómicas; Centros de atención a la discapacidad; Centros de inserción ocupacional; Centros de inserción laboral; Unidades o programas relacionados con la discapacidad; Organizaciones de ocio y tiempo libre; Centros de día.; Centros residenciales destinados a la atención de distintos colectivos que incluyan a personas sordociegas; Centros residenciales (viviendas tuteladas, pisos compartidos, mini-residencias, domicilio, entre otros); Centros de acogida; Centros sanitarios; Asociaciones de familias de personas sordociegas; Particulares sordociegos y/o sus familias; Entidades públicas y/o privadas que mantienen relación con el colectivo de personas sordociegas de manera esporádica y no constante; Centros de rehabilitación psicosocial; Empresas que ofrecen servicios de accesibilidad.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Mediador de personas sordociegas.
- Asistente de personas sordociegas.

5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO

Organismo oficial que expide el certificado

El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.

Nivel del certificado

El Certificado de profesionalidad de nivel 3 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 4 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).

El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

Escala de valoración / Acreditación del certificado

El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo.

Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:

- No APTO: 0 a 4,9
- APTO Suficiente: 5 a 6,9
- APTO Notable: 7 a 8,9
- APTO Sobresaliente: 9 a 10

Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación

Con este Certificado de profesionalidad de nivel 3 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.

La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.

Base legal

Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo. (Anexo II, Código: SSCG0211)

6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO

Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:

1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.
2. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad
3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.

La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:

Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	86	710
Formación Práctica en centros de trabajo	14	120
Duración total de la formación hasta obtener el certificado		830

Requisitos de acceso:

- Título de Bachiller; o
- Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma área profesional del Certificado.
- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.

Más información: Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: www.sepe.es

Centro Nacional Europass: www.oapee.es

(*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en <http://europass.cedefop.eu.int>

Información de los Certificados de Profesionalidad en el Mapa de Cualificaciones y Formación Profesional en España

